



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.

ACUERDO DE CONCEJO Nº 027-2022- MPC.

Contumazá, 02 de marzo del 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZA,

VISTO:

El Informe Técnico N° 052-2021-MPC/ACP, emitido por Responsable del Área de Control Patrimonial, sobre aprobar el Alta de Bienes Muebles por la Modalidad de Transferencia en la causal de Aceptación de Donación y El Informe Legal N° 11 -2022- MPC/GAJ, presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica, emitiendo opinión legal respecto aprobar alta de bienes muebles por la modalidad de transferencia en la causal de aceptación de donación, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo con el artículo 55 de la Ley N° 27972, constituyen el patrimonio de cada municipalidad, sus bienes, rentas y derechos. En ese sentido, todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal deber ser de conocimiento público; "

Que, mediante el artículo 9 ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que establece que "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad".

Que, por otra parte, el artículo 18 de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que las entidades públicas deben procurar el uso económico y social de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de la Ley referida, atendiendo a los fines y objetivos institucionales;

Que, mediante la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por la Resolución N° 046-2015-SBN, de fecha 03 de julio del 2015. Tiene por objeto: "Regular los procedimientos de alta, bajo, adquisición, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estar o son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de la entidad", que precisamente conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales.

Que, mediante El Informe Técnico N° 052-2021-MPC/ACP, emitido por Responsable del Área de Control Patrimonial, sobre aprobar el Alta de Bienes Muebles por la Modalidad de Transferencia en la causal de Aceptación de Donación, donde recomienda que es necesario proceder con la aceptación de la donación de una cámara de video digital, modelo GARMIN DASH CAM 66W, valorizados en S/ 1,249.00 y un GPS submétrico, modelo MOBILE MAPPER, valorizados en S/ 8, 450.00, efectuada por el Programa de apoyo al Transporte Subnacional (PATS) buscando fortalecer la gestión vial descentralizada, adquirido dichos bienes para ser transferidos a igual de gobiernos locales provinciales, los mismos que servirán para mejorar su capacidad técnica operativa de los GLs, principalmente en el inventario de condición vial georreferenciado de los caminos de su competencia.

Que, mediante El Informe Legal N° 011-2022-MPC/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que, en Concordancia al artículo 9° inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que, son atribuciones del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, por lo tanto corresponde al Concejo Municipal emitir acto administrativo con el objeto de APROBAR la aceptación de la donación de la cámara de video digital GARMIN DASH CAM 66W, valorizados en S/ 1,249.00 y un GPS submétrico MOBILE MAPPER valorizados en S/ 8,450.00.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal Provincial de Contumazá en Sesión Ordinaria Virtual N° 013-2022-MPC del 11 de febrero del 2022;

ACORDO:



ARTÍCULO PRIMERO. -Aceptar la donación de PROVIAS DESCENTRALIZADO, la aceptación de la donación de una cámara de video digital, modelo GARMIN DASH CAM 66W, valorizados en S/ 1,249.00 (mil doscientos cuarenta y nueve con 00/100 soles) y un GPS submetrico, modelo MOBILE MAPPER, valorizados en S/ 8, 450.00 (ocho mil cuatrocientos cincuenta), conforme al anexo de dos (02) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Expresar el agradecimiento correspondiente, a nombre de la Municipalidad Provincial de Contumazá, PROVIAS DESCENTRALIZADO, por tan importante donación que contribuye a mejorar las condiciones de trabajo, en bien del desarrollo de la Provincia de Contumazá.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar el cumplimiento del presente acuerdo al área de Control Patrimonial.

COMUNIQUESE REGISTRESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ

Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE